

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  2P6G20384E2401000HNC		
Document SEC17I01BM	Expedient 3408/2023	

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en funciones de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"89.- Concesión de subvención a la Asociación la Atómica, per a la promoció de projectos y actividades de igualdad de género mediante el arte (exp. 3408/23).

En fecha 25 de enero de 2023, la entidad Asociación la Atómica ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 3.500 € para el apoyo a la promoción de proyectos y actividades para la promoción de la igualdad de género mediante el arte.

En el presupuesto municipal del año 2023 se prevé una subvención directa a favor de la Asociación la Atómica de importe 3.500 €, para la financiación de proyectos y actividades en el ámbito de la igualdad.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe/memoria del jefe del servicio de Acción Social y Comunitaria incluido en el expediente 3408/2023.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder una subvención directa a la entidad la Asociación la Atómica, con NIF G60933595, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe de 3.500,00 € para el apoyo a la promoción de proyectos y actividades para la promoción de la igualdad de género mediante el arte.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor la entidad la Asociación la Atómica, con NIF G60933595, por importe de 3.500,00 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 2.100,00 €, con cargo a la partida (072) 2316 48915 y centro de coste 206101.

Quinto. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía de la subvención finalmente justificada.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Asociación la Atómica.

Noveno. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,
la teniente en funciones